

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD Y DEPARTAMENTO DE UROLOGÍA Y MEDICINA DIAGNÓSTICA	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	ADICIÓN, PRORROGA Y/O MODIFICACIÓN DE ORDEN Y/O CONTRATO	CO-CBS-FT-22 V1

ADICIÓN Y PRORROGA No 02 AL CONTRATO No. 5398 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y UNIDAD DE UROLOGIA Y MEDICINA DIAGNOSTICA S.A.S. "UROMEDI S.A.S"

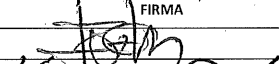
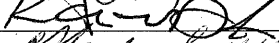
Entre los suscritos a saber: **VIVIANA MARCELA CLAVIJO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.726.429 de Sibaté, actuando en representación legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**, nombrada mediante Decreto No. 181 del 21 de Mayo de 2024, proferido por el Alcalde Mayor de Bogotá y posesionada mediante Acta de fecha 23 de mayo de 2024 Secretario Distrital de Salud, quien en adelante se denominará la **SUBRED SUR**, con NIT. **900.958.564 - 9** y de conformidad con lo establecido en el numeral 6. del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Código Civil, el Código de Comercio y normas reglamentarias, sin embargo, la SUBRED se reserva el derecho de hacer uso de las normas exorbitantes de la Ley 80 de 1993 y normas reglamentarias, de una parte y de otra, **YEISSON FABIAN GUERRERO CELIS**, identificado con cedula de ciudadanía **11.413.092 de Cáqueza**, actuando en calidad de representante legal de **UNIDAD DE UROLOGIA Y MEDICINA DIAGNOSTICA S.A.S. "UROMEDI S.A.S"**, con NIT **901.460.120 - 7** y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente **Adición y Prorroga** previa a las siguientes consideraciones: 1. Que el día Dieciséis (16) de Abril de 2025, se suscribió el contrato **No. 5398 de 2025**, con inicio a partir del Dieciséis (16) de Abril de 2025, por valor de **QUINIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$540.000.000) M/CTE**, cuyo objeto es el: **"PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE UROLOGÍA, PARA LA ATENCIÓN ESPECIALIZADA A PACIENTES MAYORES DE QUINCE (15) AÑOS, LO CUAL INCLUYE LA CONSULTA EXTERNA, INTERCONSULTAS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE URGENCIAS Y PROGRAMADOS, QUIRÚRGICOS O NO, INCLUIDO LOS EQUIPOS E INSUMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE LOS MISMOS."** y un plazo de ejecución de **TRES (03) MESES**. 2. Que el contrato No. 5398 de 2025, surgió de la Invitación a Cotizar IC 027, que se adelantó a través de la plataforma SECOP II. 3. Que el día quince (15) de julio de 2025, se suscribió **Adición y Prorroga No 01**, aumentando al valor del contrato la suma de **(\$550.000.000)**, para un valor total del contrato de **(\$1.090.000.000)** y ampliando el pazo de ejecución del contrato inicial a partir del Dieciséis (16) de Julio de 2025 hasta el Treinta y Uno de Agosto de 2025. 4. Que el día veinticinco (25) de julio de 2025 se suscribió **Otrosí Modificatorio No 01**, modificando la cláusula séptima del contrato – valor, en el sentido de incluir las siguientes notas, teniendo en cuenta la parte considerativa del presente documento y acta de reunión realizada entre las partes: **NOTA 2:** En caso de que el contratista ejecute actividades por debajo del mínimo establecido en el contrato, la Subred reconocerá únicamente el valor correspondiente a las actividades efectivamente realizadas y calculando con base en el valor unitario de la senda establecida. **NOTA 3:** En caso de que el contratista ejecute actividades por encima del máximo establecido en el contrato, la Subred reconocerá únicamente hasta el valor unitario del máximo de la senda establecida. **NOTA 4:** La compensación de sendas se realizará únicamente entre los grupos quirúrgicos definidos en el contrato. Para ello, se tomará como base el valor total de las actividades no ejecutadas en las sendas sujetas a compensación. Este será el único valor disponible durante el periodo para compensar las actividades que hayan sido sobre ejecutadas en otras sendas. **NOTA 5:** En caso de requerirse insumos por encima del valor promedio mensual, estos deberán estar debidamente justificados con base en criterios técnicos y de ejecución del servicio y estará sujeta a la autorización previa de la supervisión del contrato. 5. Que, mediante solicitud escrita del mes de Agosto de 2025, el Supervisor junto con el Apoyo Técnico del contrato manifiestan que: *"La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., presta servicios de salud a través de un Modelo de atención integral de Red. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., contribuye al mejoramiento de las condiciones de salud de nuestros usuarios y, actualmente tiene suscritos contratos de prestación de servicios de salud con diferentes entidades pagadoras como Capital Salud, Fondo Financiero Distrital, Coosalud, Famisanar, Compensar y Nueva EPS, entre otras, a quienes se les debe garantizar la prestación de servicios de acuerdo a la demanda y al portafolio ofertado, como lo establece el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad definido en el Decreto único del sector salud, 780 de 2016, expedido por el Ministerio de Salud que establece como características de la prestación de servicios de salud la Pertinencia, Oportunidad, Continuidad, Accesibilidad y Seguridad; así mismo, la Resolución 3100 de 2019 expedida por el Ministerio de Salud "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud", razón por la cual, se hace necesario garantizar la continuidad en la oferta de servicio de medicina especializada. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. no cuenta con el recurso humano requerido, con perfiles profesionales especializados y número suficiente para dar cobertura la demanda, y tampoco cuenta con equipos biomédicos de última tecnología requeridos para la prestación del servicio de Urología para pacientes mayores de quince (15) años. Por lo anterior, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. adjudicó el contrato 5398-2025, cuyo objeto es: prestación integral del servicio de urología, para la atención especializada a pacientes mayores de quince (15) años, lo cual incluye la consulta externa, interconsultas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos de urgencias y programados (quirúrgicos o no) incluido los equipos e insumos necesarios para la realización de los mismos. para la prestación del servicio adicionar al contrato la suma de DOSCIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$*

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO ESPECIAL DE BOGOTÁ D.C. AL CALLES 1	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
ADICIÓN, PRORROGA Y/O MODIFICACIÓN DE ORDEN Y/O CONTRATO	CO-CBS-FT-22 V1	

240.000.000) y prorrogar el contrato desde el 01/09/2025 hasta el 30/09/2025, de tal manera que permita dar cubrimiento a las necesidades y de esta forma garantizar el normal funcionamiento en la prestación del servicio especializado de Urología en el servicio asistencial y ambulatorio. Se aclara que el saldo actual del contrato es para certificar el mes de julio y agosto ya que es un contrato de servicios y su facturación es mes vencida." 6. Que el contrato No. 5398 de 2025, se suscribió bajo la vigencia del Acuerdo No. 074 de 2024, el cual entró en vigencia el diez (10) de octubre de 2024 y la Resolución No. 1183 de 2024, la cual entro en vigencia a partir del catorce (14) de noviembre de 2024. 7. Que en concordancia con el artículo 18 del Acuerdo 074 de 2024 el presente contrato se podrá adicionar hasta siete veces el valor inicial. 8. Que la presente Adición y Prorroga, se encuentra dentro de los parámetros señalados en la Resolución No. 1183 del 14 de noviembre de 2024 por la cual se adopta el Manual de Contratación y conforme al Acuerdo 074 del 10 de octubre de 2024, artículo 22. DE LAS ADICIONES A LOS CONTRATOS y artículo 23. DE LAS PRORROGAS A LOS CONTRATOS. 9. Que, de acuerdo a lo anterior, la presente Adición y prorrogas se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS: PRIMERA. – ADICIONAR: Al valor del contrato la suma **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$240.000.000) M/CTE**, con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No. 1451 de fecha Veinticinco (25) de Agosto de 2025 del rubro "ADQUISICION DE SERVICIOS DE SALUD" con Código Rubro No. 4245020903, para un valor total del contrato de **MIL TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS (\$1.330.000.000) M/CTE**. **SEGUNDA. – IMPUESTO DE TIMBRE:** La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 175 del 19 de febrero de 2025, aplicara al momento de la suscripción del presente documento la retención por concepto del Impuesto de Timbre Nacional, de acuerdo a la tarifa establecida, el cual debe entregarse copia del mismo a la Dirección de Contratación. **TERCERA: – PRORROGAR.** El pazo de ejecución del contrato inicial a partir del **Primero (01) de Septiembre de 2025 hasta el Treinta de Septiembre de 2025**. **CUARTA: - AMPLIACIÓN DE PÓLIZA:** Para los efectos de la presente Adición y Prorroga el contratista deberá aumentar el valor asegurado y ampliar las vigencias de las garantías constituidas en el contrato, teniendo en cuenta el presente documento. **QUINTA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y las estipulaciones contractuales, no modificadas por la presente Adición y Prorroga permanecen vigentes. **SEXTA:** La presente Adición y Prorroga, se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes.

Para constancia, el presente documento se suscribe mediante firma electrónica, en el mes de **Agosto de 2025**.

FUNCIONARIO / CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectado por:	Luz Dary Mora Peña	Auxiliar administrativo – Contratación – Bienes y Servicios	
Revisado por:	Karen Dahiana Fajardo Jiménez	Profesional Especializado Bienes y Servicios	
Revisado y Aprobado por:	Héctor Alfonso Guerrero López	Director Operativo de Contratación	